CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-1159 *Corrección de errores a la Orden PRE/25/2017, de 30 de enero, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Publicada la Orden PRE/25/2017, de 30 de enero, en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero de 2017, y advertidos errores en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar la siguiente corrección:

En el punto 5.1 añadir el apartado d), con la siguiente redacción:

"d) Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento".

En el punto 7.3.1.2 donde dice:

"7.3.1.2. Grado personal consolidado y formalizado.

Según el grado que el aspirante tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Hasta grado 18: 6 puntos.
- 0,5 puntos por cada grado superior al 18 hasta un máximo de 10 puntos".

Debe decir:

"7.3.1.2. Grado personal consolidado y formalizado.

Según el grado que el aspirante tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Hasta grado 14: 3 puntos.
- 0,5 puntos por cada grado superior al 14 hasta un máximo de 7 puntos".

En el punto 7.3.1.3 donde dice:

"7.3.1.3. Trabajo desarrollado.

Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el aspirante en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con carácter definitivo o en adscripción provisional, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes como funcionario del subgrupo de clasificación A2, se otorgará la siguiente puntuación:

- Hasta nivel 18: 6 puntos.
- 0,5 puntos por cada nivel superior hasta un máximo de 10 puntos".

CVE-2017-1159

Debe decir:

"7.3.1.3. Trabajo desarrollado.

Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el aspirante en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con carácter definitivo o en adscripción provisional, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes como funcionario del subgrupo de clasificación C1, se otorgará la siguiente puntuación:

- Hasta nivel 14: 4 puntos.
- 0,5 puntos por cada nivel superior hasta un máximo de 8 puntos".

En el primer párrafo del punto 12.1 donde dice:

"En el plazo de veinte días naturales a contar desde que se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria" la relación de aprobados los aspirantes que hayan optado por el cupo de reserva de personas con discapacidad, deberán presentar fotocopia compulsada de la certificación de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma que acredite la condición de discapacitado e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones que correspondan al Cuerpo Administrativo".

Debe decir:

"En el plazo de veinte días naturales a contar desde que se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria" la relación de aprobados los aspirantes que hayan optado por el cupo de reserva de personas con discapacidad, deberán presentar fotocopia compulsada de la certificación de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma que acredite la condición de discapacitado e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones que correspondan al Cuerpo de Gestión".

La presente corrección de errores no afecta a ninguno de los plazos del desarrollo de este proceso selectivo.

Santander, 2 de febrero de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(P. D., Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2017/1159

CVE-2017-1159